



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 26 AGO. 2014

VISTO:

El Informe Reformulado Nº 001-2012-2-4790 “Examen Especial a los Procesos de Selección de Personal y Contratación de Consultorías” - Período 02.01.2010 al 31.12.2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 824, modificado por las Leyes Nº 27629 y 28003, se establece que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, es el Organismo encargado de diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo Ilegal de Drogas Tóxicas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del País;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2014-PCM, del 05 de Julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que contiene una nueva estructura orgánica y dispone la identificación de los distintos órganos y unidades orgánicas de la institución con la respectiva delimitación de funciones;

Que, el numeral 7.8 del punto VII. de la Directiva General Nº 002-2013-DV-PE “Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio para la Determinación de Responsabilidades del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 074-2013-DV-PE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 180-2013-DV-PE, señala que *“Constituyen faltas pasibles de sanción, toda acción u omisión que contravenga las disposiciones legales que regulan el ejercicio de la función pública, así como las obligaciones de trabajo, prohibiciones y demás normas específicas sobre los deberes y obligaciones del personal de DEVIDA en el ejercicio de su cargo”*;

Que, mediante el Informe Reformulado Nº 001-2012-2-4790 “Examen Especial a los Procesos de Selección de Personal y Contratación de Consultorías”, Período 02.ENE.2010 al 31.DIC.2011, el Órgano de Control Institucional recomendó el inicio de las



O. GOMEZ



PL. INGA

acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los exfuncionarios por los hechos comprendidos en las Observaciones Nros 2.2 y 3.2, Conclusiones Nros. 7.2 y 8.2 del referido Informe;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y conforme a las normas que regulan el ejercicio de la función contralora, teniendo en consideración la naturaleza de los Informes y por ende de las Recomendaciones formuladas como consecuencia de las Acciones de Control efectuadas por los Órganos Conformantes del Sistema Nacional de Control y a lo previsto en la parte pertinente de la Directiva N° 002-2013-DV-PE y su modificatoria aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 180-2013-DV-PE; es necesario designar a la Comisión respectiva que se encargará de tomar conocimiento de los hechos observados y realizar el deslinde de las responsabilidades establecidas en el documento del visto, conforme a lo establecido en el sub numeral 8.3.1 del punto VIII de la Directiva antes señalada que estipula que "las Comisiones serán constituidas por la alta Dirección a través del acto administrativo y/o gestión correspondiente (...)";

Con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y disposiciones conexas, el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y Directiva General N° 002-2013-DV-PE "Procedimiento Administrativo Disciplinario y/o Investigatorio para la Determinación de Responsabilidades del Personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2013-DV-PE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 180-2013-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONSTITUIR la Comisión que se encargará de establecer las responsabilidades de las siguientes personas: **CARLOS WILFREDO PAREDES ZUÑIGA, MANUEL YVAN ALVÁRADO MARTINEZ, FERNANDO REY TORDOYA, JUAN ANTONIO LAOS ESTUPIÑAN, RENE MARLENE AGUILAR BORDA, PERCY ANIVAL ARAUJO GOMEZ y EDUARDO HERBERT O'BRIEN NEIRA;** comprendidas en las observaciones Nros 2.2 y 3.2 del Informe referido en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- CONFORMAR la comisión con los siguientes funcionarios:

- Srta. Mercedes Isabel Varas Correa: Oficina General de Administración Presidenta.
- Sra. Claudett Katerina Delgado Llanos - Dirección de Articulación Territorial Miembro 1.
- Sra. Julia Velásquez Pérez: Unidad de Recursos Humanos Miembro 2.

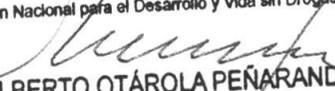


Artículo 3°.- La Comisión se instalará en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de notificada la presente Resolución y presentará a la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA el Informe correspondiente con las recomendaciones del caso en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario contados a partir de su instalación.

Artículo 4°.- REMITIR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo



O. GOMEZ



PL. INGA